

San Andrés Isla, a los 05 días del mes de Junio de 2019

Señor ALFREDO GOMEZ PADILLA Calle 4^a # 5-47San Andrés Isla Nit. 73.072.952

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 008 DE 2019.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA -INFOTEP, SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, nombrada por Resolución de nombramiento No. 111 del 5 de julio de 2016 del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el proponente ALFREDO GOMEZ PADILLA, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No. 73.072.952 de Cartagena, quien presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía No. SMC 008 de 2019 el día 28 de Mayo de 2019, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INFOTEP, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO UNSPSC: 72101511.			
CONTRATISTA	ALFREDO GOMEZ PADILLA			
NIT	Nit. 73.072.952			
REPRESNTANTE LEGAL C.C	N/A	C.C. No. 73.072.952 de C/gena		
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Calle 4ª # 5-47San Andrés Isla Teléfono 5131826			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No.12819 del 07/05/2019. Dependencia: 000 Gestión General. Posición catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-0-0002028-02 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS. Fuente: Nación. Expedido por el Jefe de presupuesto			

ESPECIFICACIONES	CANT	AIRE ACONDICIONADO	BTU	MARCA	UBICACIÓN
TECNICAS	1	mninsplite	9000Btu	TGM	VENTANILLA UNICA
	2	mninsplite	9000Btu	TGM	PLANEACION
	3	mninsplite	9000Btu	TGM	CONTROL INTERNO
	4	mninsplite	12000 Btu	CIAC	BIENESTAR
	5	mninsplite	12000 Btu	CIAC	ARCHIVO
	6	mninsplite	12000 Btu	CIAC	VICE. ADMINISTRATIVA Y FIN
	7	mninsplite	12000 Btu	CIAC	EXTENSION
	8	mninsplite	12000 Btu	CIAC	SALA PRODFESORES
	9	mninsplite	12000 Btu	TEMPBLUE	ALMACEN
	10	mninsplite	12000 Btu	TEMPBLUE	ALMACEN
	11	mninsplite	12000 Btu	TEMPBLUE	
	12	mninsplite	18000 Btu	CIAC	DATA CENTER
	13	mninsplite	18000 Btu	INNOVAIR	SALON 206
	14	mninsplite	18000 Btu	INNOVAIR	VICE. ACADEMICA
	15	mninsplite	18000 Btu	INNOVAIR	RECTORIA
	16	mninsplite	18000 Btu	INNOVAIR	RECTORIA
	17	mninsplite	24000 Btu	LG	ARTICULACION
	18	mninsplite	24000 Btu	LG	SALLON 108
	19	mninsplite	24000 Btu	CIAC	ADMISION Y RESGISTRO
	20	mninsplite	24000 Btu	TGM	PAGADURIA
	21	Splite techo piso	36000 Btu	TGM	BIBLIOTECA
	22	Splite techo piso	36000 Btu	INNOVAIR	SALON 106
	23	Splite techo piso	36000 Btu	INNOVAIR	SALON 107
	24	Splite techo piso	36000 Btu	INNOVAIR	SALON 301
	25	Splite techo piso	36000 Btu	INNOVAIR	CONTRATACION
	26	Splite techo piso	48000 Btu	TGM	COCINA
	27	Splite techo piso	48000 Btu	TGM	SALA SISTEMA I
	28	Splite techo piso	48000 Btu	TGM	SALA SISTEMA II
	29	Splite techo piso		LG	SALA JUNTAS
	30	Splite techo piso	60000 Btu		AUDITORIO
	31	Splite techo piso	60000 Btu 60000 Btu	VYKING	AUDITORIO
	DE AII REPUB FUNCI Las de presen los este	RES ACONDICIONA ESTOS QUE SEAN ONAMIENTO UNSP emás estipuladas e tada. Que hacen par	ADOS DE I NECES SC: 7210 en las p te integral	L INFOTE ARIOS P 1511 ropuestas I del contra	técnica y económica ato y las establecidas en 3.3, condiciones técnicas
VALOR:	El valor del contrato son DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$18.300.000,00) M/cte Observación: Valor Unitario de Mantenimiento preventivo y correctivo de 32 unidades aires :tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000)				
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre. El cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de garantías (Si aplica)				
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la Vicerrectora Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.				
	a. b.	cumplimiento de las	s obligacio ón y recib	nes contra o a satisfa	ntrato para asegurar el aídas por el contratista. cción de los servicios respectivas.

	Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.	
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.575.000.00) M/CTE, contra entrega de un plan de trabajo y diagnóstico del estado actual de cada una de las treinta y dos (32) unidades, los pagos restantes serán: Tres (03) pagos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.575.000.00) M/CTE cada uno, una vez se realicen los mantenimientos y/o reparaciones programadas previa acta de recepción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega de la cuenta de cobro y la constancia que acredite el contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del SENA. ICBF, y cajas de Compensación, siempre y cuando corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y previo certificado de satisfacción del supervisor del contrato.	
	Los pagos que el INFOTEP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.	
	El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	EI CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: Cumplir con la propuesta presentada Numeral 7 Obligaciones Generales Numeral 7 Obligaciones Especificas	
	Anexo 1, 4, 3 de la propuesta.	
GARANTÍA ÚNICA.	 ✓ Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. ✓ De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más ✓ Devolución de pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; de conformidad a lo regulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. 	
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.	
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.	

Página **4** de **4**: "Continuación Comunicación de Aceptación Invitación Pública Mínima Cuantía No. SMC 008 de 2019".

DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal	
	Anexo 2. Oferta presentada por el proponente	
	Anexo 3. Invitación Pública SMC 008 de 2019	
	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se	
EJECUCIÓN	realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio	
	contractual para las partes.	
	· ·	

Dado en San Andrés Isla, a los 05 días del Mes de Junio de 2019.

Cordialmente,

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora

Original Firmado

Elaboró: H.LCA Revisó: MCBB Aprobó: SEMD